

Guatemala, 09 de junio de 2,020  
Of. Ref. 127/06/20/PAI/MCRC/LR

**Respetable señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, la Defensoría de Personas Trabajadoras ha realizado varias verificaciones en lo relativo al fondo de protección de empleo. En virtud de lo anterior, por este medio me permito trasladar las siguientes recomendaciones:

**Fondo de Protección de Empleo.**

- a) Coordinar acciones urgentes e inmediatas con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Superintendencia de Administración Tributaria para que el fondo de protección de empleo llegue a los trabajadores lo antes posible quienes en varios casos tienen casi 70 días de no recibir ningún ingreso económico para su sustento de él y el de su familia.
- b) Si bien el optimizar y mecanizar el procedimiento coadyuva a obtener datos exactos, en estos momentos de crisis ante el COVID-19, y ante la necesidad de los trabajadores se debe de redoblar esfuerzos y trabajar incesantemente a efecto de no crear zozobra en los trabajadores con contratos suspendidos que esperan este fondo para subsidiar deudas o comprar sus alimentos.
- c) Realizar todos los esfuerzos a efecto que el fondo de protección de empleo se entregue lo antes posible a los trabajadores que desde mediados del mes de marzo no reciben ninguna remuneración.
- d) Gestionar a efecto que la página web del ministerio cuente con la capacidad para cumplir con la actualización de datos de los trabajadores con contrato suspendido.
- e) Habilitar y promover a la población que requiere de orientación espacios de información sobre el procedimiento de la entrega del fondo de protección de empleo

**Fondo de Protección de Empleo trabajadores Transurbano.**

- f) Girar sus instrucciones a efecto de solicitar celeridad en la revisión y asignación del acreditamiento del fondo de protección de empleo en beneficio de todos los trabajadores que al día de hoy no tienen ningún ingreso económico para alimentar a sus familias.
- g) Brindar la importancia respectiva al trámite del fondo de protección de empleo de los trabajadores de Transurbano quienes desde más de 2 meses no tiene un ingreso que les permita llevar el sustento a sus hogares.

De igual manera se le informa que se han emitido recomendaciones públicas en los temas descritos ante ello refiero los siguientes links de acceso:

- <https://twitter.com/PDHgt/status/1264694566028560387>
- <https://twitter.com/PDHgt/status/1264945189958946818>
- <https://twitter.com/PDHgt/status/1262913449228632067>
- <https://twitter.com/PDHgt/status/1261363680081477634>



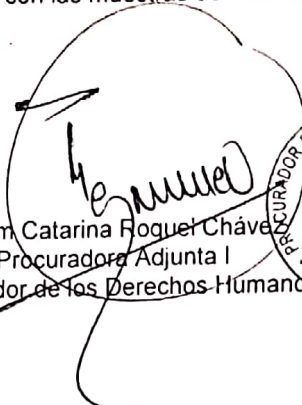


PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos laborales.

Sin otro particular, quedo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Foguel Chaves  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado  
Antonio Malouf  
Ministro de Economía  
Su despacho.